



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Para fines de referencia en el presente **Anexo Técnico**, se denominará al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026** como el "**servicio**"; a las personas que participan en el procedimiento de contratación se les llamará los "**licitantes**"; la persona a quien se adjudique el contrato para la prestación del servicio, como el "**proveedor**"; a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, como **SEGOB**; a la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, como **CBPCDMX**; y a la Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México, como "**ACHCDMX**", y de manera conjunta, como los "**entes públicos**". Esta contratación tiene por objeto mantener los vehículos de los **entes públicos** en óptimas condiciones para cumplir con las funciones administrativas y operativas a su cargo.

Partida	Descripción	Sub partida	Descripción	Clave CABMS	Partida Presupuestal	Unidad de Medida	Cantidad
Única	Servicio de mantenimiento al preventivo y correctivo al parque vehicular de la Secretaría de Gobierno y sus Órganos Desconcentrados, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México para el ejercicio 2026	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio 2026	3552000004	3552. Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos	Servicio	1
				3553000004	3553. Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos		
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México para el ejercicio 2026	2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México para el ejercicio 2026	3553000004	3553. Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	Servicio	1
				3552000004	3552. Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos		
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México para el ejercicio 2026	3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad de México para el ejercicio 2026	3553000004	3553. Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servidores públicos y servicios administrativos	Servicio	1
				3552000004	3552. Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos		





B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

II. PARQUE VEHICULAR DE LOS ENTES PÚBLICOS

1. El parque vehicular de los **entes públicos**, se describe en el **apéndice A "Parque Vehicular de los Entes Públicos"**.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

1. **Servicio de mantenimiento preventivo**, consiste en la revisión programada del funcionamiento del vehículo.
2. **Servicio de mantenimiento correctivo**, se refiere a los desperfectos fallas que presente el vehículo de motor, transmisión, dirección, suspensión, sistema de frenos, sistema eléctrico, sistema de enfriamiento y aire acondicionado, etcétera.
3. Todos los **servicios** estarán sujetos a la aprobación del **administrador del contrato** del diagnóstico y el presupuesto del mismo.
4. El **proveedor** deberá realizar el procedimiento de verificación de cada vehículo cuando corresponda en los verificadores autorizados.
5. Los precios unitarios de los **servicios** incluirán el costo de refacciones, insumos y mano de obra y todo lo necesario para la correcta prestación de los **servicios** y serán fijos durante la vigencia del mismo.

IV. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

IV.1. Generalidades.

1. El **proveedor** se obliga a cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en este **anexo técnico** y el contrato que al efecto se celebre.
2. La prestación del **servicio** será por cuenta, cargo y riesgo del **proveedor**.
3. El **proveedor** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los servicios, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de los **entes públicos** y con estricto apego a lo establecido en el presente **anexo técnico**.
4. El **proveedor** es el único responsable de la calidad y la prestación de los **servicios**.
5. El **proveedor** se obliga a prestar los **servicios** de manera ininterrumpida, de conformidad y con las especificaciones, características y condiciones previstas en este **anexo técnico** y el **contrato** que al efecto se celebre.
6. El **administrador del contrato** no estará obligada a recibir los **servicios**, cuando éstos no cumplan con los requisitos, especificaciones, características y condiciones previstas en este **anexo técnico** y el **contrato**.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

7. El **administrador del contrato**, deberá designar por escrito e informar al **proveedor**, en la fecha del inicio del **servicio**, a las personas servidoras públicas encargadas de requisitar la orden de servicio, entregar y recibir los vehículos, así como de verificar la prueba mecánica y revisión del vehículo.
8. El **proveedor** deberá designar por escrito e informar al **administrador del contrato**, en la fecha del inicio del **servicio**, al **responsable (s) técnico (s) o asesor (es) de cuenta**, con los que tendrá comunicación el **administrador del contrato**, para cualquier tema relacionado con la ejecución del contrato y la atención en la prestación del **servicio**, señalando el número telefónico de celular y de oficina, y correo electrónico.
9. El **proveedor** notificará por escrito al **administrador del contrato**, en un plazo no mayor a 1 (un) día natural posteriores al cambio que realice de **responsable (s) técnico (s) o asesor (es) de cuenta**.
10. El **asesor(es) de cuenta del proveedor**, deberá contar con facultades de toma de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la prestación del **servicio**, y será el responsable de verificar que se cumpla con la prestación del **servicio**, mantendrá comunicación con su personal y el **administrador del contrato**.
11. El **responsable(s) técnico o asesor(es) de cuenta** deberán estar disponibles las 24 horas de lunes a domingo, durante el plazo de la prestación del **servicio**.
12. El **proveedor** se obliga a realizar la supervisión de la prestación del **servicio** y del personal a su cargo encargado de dichas tareas, de conformidad con lo establecido en el presente **Anexo Técnico** y el contrato que al efecto se celebre.
13. El **proveedor** se obliga a asumir la responsabilidad total en caso de que se infrinja la normatividad relativa a patentes, marcas y derechos de autor durante la prestación del **servicio**.
14. El personal designado por el **proveedor** para realizar la prestación del **servicio** y que en su caso asista a las instalaciones de los **Entes Pùblicos** para tal efecto, deberá portar a la vista identificación expedida por el **proveedor** y cumplir con los requisitos de acceso y permanencia en las instalaciones.
15. El **administrador del contrato**, podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, visitas de inspección a las instalaciones del **proveedor**, para verificar que cumpla con las especificaciones técnicas del servicio, además de realizar la supervisión de los servicios que se estén ejecutando al momento, dejando evidencia escrita de la visita realizada.

IV.2. Solicitud del servicio.

1. El **Administrador del Contrato** solicitará al **proveedor** los **servicios** a través de una **orden de servicio** previamente autorizada.
2. La **orden de servicio** contendrá como mínimo lo siguiente:
 - Fecha de entrega de la orden de servicio y del vehículo;
 - Datos del Vehículo señalado en la orden de servicio, tales como: placas, marca, tipo, modelo, kilometraje y nivel de combustible al ingresar, descripción de la falla identificada, e inventario;
 - Nombre y Firma del **administrador del contrato** que autoriza la **orden de servicio**;



B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

- Nombre y Firma de la persona servidora pública por parte del **Ente Público** que entrega el vehículo al **proveedor**; y
 - Nombre y Firma de la persona del **proveedor** que recibe el vehículo.
3. Los vehículos objeto de **servicio** serán entregados por personal de los **entes públicos** en las instalaciones del **proveedor**, excepto, en el caso del traslado con grúa que realice el **proveedor**.
 4. El personal del **administrador del contrato** conjuntamente con el personal del **proveedor**, verificarán al momento de la **entrega** del vehículo a éste, los datos del bien contenidos en la **orden de servicio**, el tipo de mantenimiento a realizar, así como llenar el inventario del vehículo, proporcionándole la copia correspondiente al **proveedor**.
 5. El **proveedor** no ejecutará los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la **orden de servicio** y el vehículo que se presente para mantenimiento, comunicándolo de inmediato vía telefónica al **administrador del contrato** y por escrito vía correo o documental.

IV.3. Recepción del servicio.

1. Al término del **servicio**, previamente a la recepción del vehículo por parte de los **entes públicos**, el **proveedor** deberá hacer una prueba mecánica y revisión del vehículo con presencia del personal de los **entes públicos** designados por el **administrador del contrato** para dicho proceso, el **proveedor** deberá designar personal de su parte y éste tendrá un plazo de 1 hora para validar la revisión de entrega. Sólo así se firmará el formato de entrega.
2. Al término del **servicio**, en la **orden** deberá asentarse:
 - Fecha de entrega del vehículo;
 - Kilometraje y nivel de combustible al salir;
 - Nombre y firma del personal del **proveedor** que entrega el vehículo al término del **servicio**; y
 - Nombre y firma de la persona servidora pública que recibe el vehículo por parte del **Ente Público**.
2. Los vehículos objeto de **servicio** serán entregados por personal del **proveedor** a los **entes públicos**, en las instalaciones del **proveedor**.
6. El personal del **proveedor** conjuntamente con el personal del **administrador del contrato**, verificarán al momento de la **recepción** del vehículo por parte de éste, los datos del bien contenidos en la **orden de servicio**, el tipo de mantenimiento a realizado, que contenga el visto bueno el diagnóstico y presupuesto del **servicio**, así como llenar el inventario y estado del vehículo, proporcionándole la copia correspondiente al **proveedor**.
7. En caso de discrepancias, lo notificará inmediatamente al responsable técnico y al ejecutivo de cuenta del **proveedor** así como al **administrador del contrato**, por lo que será responsabilidad del **proveedor** reponer cualquier accesorio, refacción y cantidad de combustible faltante o daño a entera satisfacción del **administrador del contrato**.



B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

IV.4. Diagnóstico y presupuesto del mantenimiento preventivo o correctivo.

1. El diagnóstico y presupuesto, deberá ser presentado por el **proveedor** al **administrador del contrato** en un plazo no mayor a **2 días hábiles** contados a partir de la fecha de recepción del vehículo.
2. El **proveedor** deberá presentar al **administrador del contrato**, de manera física o a través de correo electrónico el diagnóstico y presupuesto del **servicio**.
3. El **administrador del contrato**, revisará los conceptos señalados y verificará que los costos sean los señalados en el catálogo de precios autorizados en el respectivo contrato y dará el visto bueno al presupuesto y diagnóstico que envió el **proveedor**.
4. Si derivado de un mantenimiento preventivo, se requiere la realización de un mantenimiento correctivo el **proveedor** deberá entregar un diagnóstico y presupuesto para la autorización correspondiente.
5. El **proveedor** no ejecutará los trabajos ordenados en la **orden de servicio**, si no cuenta con la previa autorización por parte del **administrador del contrato** del presupuesto y diagnóstico. En caso de que el **proveedor** realice **servicios no autorizados**, éstos no se pagarán.

IV.5. Resguardo y protección de los vehículos.

1. El **proveedor** se obliga a garantizar el resguardo de los vehículos que se entreguen para la prestación del **servicio**, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que se requiera para la prestación del **servicio**.
2. El **proveedor** se obliga a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo.
3. Los vehículos propiedad de los **entes públicos** sólo deberán ser conducidos por personal del **proveedor** dentro y fuera de sus instalaciones.
4. El **proveedor** se compromete a responder de los daños que pudieran derivarse de algún siniestro y accidente o mal uso imputable al **proveedor**, así como del inventario con que fueron recibidos.

IV.6. Traslado de vehículos mediante grúa.

1. El **proveedor** deberá trasladar a sus instalaciones con grúa aquellos vehículos que le sean señalados por el **administrador del contrato**, derivado que del estado en que se encuentran no pueden circular.
2. El **servicio** de traslado de vehículos mediante grúa se prestará de lunes a domingo, las 24 horas del día, según las necesidades del **servicio**, durante el plazo de prestación del **servicio**, sin que esto represente un costo adicional para los **entes públicos**.



B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

IV.7. Calidad del Servicio.

1. Si una vez realizado el **servicio** y recibido el vehículo por los **entes públicos**, presentara fallas nuevamente, se tendrá por no recibidos los **servicios** y se aplicará la garantía de calidad del **servicio**, esto es, el **proveedor** deberá proceder a realizar los **servicios** de nuevo, sin costo para los **entes públicos**.
2. Los períodos de garantía de los **servicios** son los siguientes:

nº	Servicio	Tiempo de garantía (días naturales)
1	Afinación y verificación	90 días
2	Frenos	90 días
3	Lubricación	60 días
4	Transmisión automática	160 días
5	Motor	310 días
6	Clutch	90 días
7	Transmisión estándar	90 días
8	Suspensión	180 días
9	Sistema de enfriamiento	120 días
10	Sistema de escape	120 días
11	Eléctrico	90 días
12	Dirección	120 días
13	Cambio de sensores	90 días
14	Cambio de convertidor catalítico	120 días
15	Baterías	365 días

3. El **proveedor** deberá acudir al sitio donde se encuentre el vehículo, en un término no mayor a 2 horas, para atender la falla, y contará con 2 horas más para resolver dicha falla en el mismo lugar, sin embargo, de no quedar reparado el vehículo deberá trasladarlo a sus instalaciones y se aplicará la garantía de calidad del servicio, sin costo para los **entes públicos** y el servicio se considerará como no recibido.

De no acudir el proveedor en el término señalado, se aplicará una pena convencional por deficiencia en la prestación del servicio, descrita en el presente Anexo Técnico.

4. La persona que acuda por parte del **proveedor**, deberá identificarse como personal de éste, deberá portar licencia de conducir vigente.
5. El **administrador del contrato**, deberá verificar que el **proveedor** lleve a cabo los trabajos de reparación por garantía a los vehículos, en los términos estipulados en el presente anexo.
6. En la orden del **servicio** se deberá señalar que se trata de un **servicio por garantía**, sin costo para los **entes públicos**, y el **proveedor** deberá prestar el **servicio** correspondiente en un tiempo máximo de entrega de 3 días hábiles siguientes.



B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

IV.8. Tiempos de entrega de acuerdo al tipo de mantenimiento.

1. El **proveedor** se obliga a proporcionar el **servicio** en los plazos señalados en los **apéndices B, C y D** de los "Catálogos de Servicios" de la **SECGOB, CBPCDMX y ACHCDMX**.
2. Los plazos para la ejecución de los **servicios**, señalados en los **apéndices B, C y D** de los "Catálogos de Servicios" de la **SECGOB, CBPCDMX y ACHCDMX**, corren a partir de la autorización del diagnóstico y presupuesto por parte del **administrador del contrato**.
3. En caso de requerir un plazo de tiempo mayor para la realización del **servicio**, el **proveedor** deberá solicitarlo por escrito en un plazo **no mayor a un día** hábil antes de que fenezca el plazo para la conclusión, al **administrador del contrato, especificando el tiempo**, con la documentación que compruebe dicha solicitud.
4. La extensión del tiempo será válida sólo una vez por cada orden de servicio.

IV.9. Infraestructura mínima para la prestación del servicio.

1. El siguiente listado es enunciativo, debiendo el **proveedor**, dotar de todo lo necesario para la correcta prestación de los **servicios**.

Nº	Concepto	Cantidad
1.	Rampas Hidroneumáticas 4.5 toneladas	3
2.	Analizador de 5 gases	1
3.	Equipos de diagnóstico electrónico scanner	1
4.	Laboratorio de diagnóstico con osciloscopio	1
5.	Laboratorio para balanceo de inyectores	1
6.	Lavadora de presión	1
7.	Equipo de engrasado neumático	1
8.	Compresores 500l 5hp	1
9.	Compresor 300l 5hp	1
10.	Equipo de soldadora autógena	1
11.	Planta soldadora eléctrica	1
12.	Prensas neumáticas 20 toneladas	1
13.	Mesa de alineación de 4 planos	1
14.	Equipo de balanceo de ruedas	1
15.	Bancos de trabajo	5
16.	Kits de herramienta de mano	5
17.	Kits de herramienta neumática	3
18.	Vehículos para auxilio vial	2
19.	Tina de ultrasonido	1
20.	Probador de electrónico de corto circuitos	1

2. Las instalaciones en las que el **proveedor** prestará el **servicio**, deberán contar con al menos una superficie total de 800 metros cuadrados en un solo predio, bardado y techado una parte, lo cual acreditará en su propuesta técnica con un croquis donde se especifique la superficie total en metros, así como del área construida y techada y muestras fotográficas de sus instalaciones.



B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

3. Las instalaciones del **proveedor** donde prestará los **servicios** deberán encontrarse en la Ciudad de México.
4. Las instalaciones del **proveedor** donde prestará los **servicios** deberán contar con áreas definidas por sistema de trabajo, siendo entre otras, hojalatería y pintura, almacén, lavado, recepción de vehículos.

IV.10. Refacciones.

1. El **proveedor** deberá contar con suministro de partes y refacciones para la prestación del **servicio**, conforme a las especificaciones señaladas en el presente **anexo técnico** y los **apéndices B, C y D** de los "Catálogos de Servicios" de la **SEGOB, CBPCDMX y ACHCDMX**.
2. El **proveedor** se compromete a instalar partes y refacciones nuevas, originales, de acuerdo con la marca y tipo del vehículo, mismas que no podrán ser usadas o reconstruidas.
3. El **proveedor** deberá entregar las partes o refacciones remplazadas a la entrega de los vehículos, en bolsa, etiquetadas y relación escrita.

IV.11. Personal para la prestación de los servicios.

1. El **proveedor** deberá contar dentro de su plantilla de manera enunciativa más no limitativa, con personal encargado de:

Personal
Dirección o Gerencia
Mantenimiento a vehículos de motor a gasolina
Mantenimiento a vehículos de motor a diésel
Mantenimiento a vehículos a motocicleta
Electromecánica automotriz
Mantenimiento a frenos, suspensión, transmisión y clutch
Pintura y hojalatería
Vigilancia

2. El **proveedor** deberá entregar en su propuesta técnica el listado de las personas con las que prestará el **servicio**, con el nombre y actividades encargadas.

V. GARANTÍAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS.

El administrador del contrato podrá rechazar cualquier **servicio** deficiente o de mala calidad, lo que se hará del conocimiento del **proveedor**, por escrito, obligándose el **proveedor** a realizar los **servicios** nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para los **entes públicos**, aplicando la pena convencional correspondiente en caso de incumplimiento, en términos del numeral IV.7 Calidad del Servicio, del presente anexo técnico.

Para efectos de lo anterior, el **proveedor** presentará escrito, firmado por la persona con facultes, que se obliga y compromete a garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos a realizar los **servicios** nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para los **entes públicos**, aplicando la pena convencional correspondiente en caso de incumplimiento.



CIUDAD DE MÉXICO
CÁPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

VI. ENTREGABLES PARA VALIDACIÓN DE PAGO

1. El **proveedor** facturará los **servicios** solicitados, conforme a la cotización autorizada.
2. El **proveedor** deberá presentar la factura para trámite de pago de los **servicios** efectivamente prestados dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes.
3. El **proveedor** deberá adjuntar a la facturación para trámite de pago lo siguiente:
 - a) Orden de servicio autorizada (incluye el inventario del vehículo de entrada y salida a las instalaciones del **proveedor**).
 - b) Diagnóstico y presupuesto de los **servicios** realizados, autorizado por el **administrador del contrato**.
 - c) acta entrega del vehículo.
 - d) Factura de los servicios efectivamente prestados.
 - e) Devolución de refacciones o partes, en el caso de que aplique.

VII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los **servicios** para la **SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3**, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

VIII. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **servicio** se prestará en las instalaciones del **proveedor**, y en los lugares, fechas y horario que el **administrador del contrato** le indique al **proveedor**, mediante solicitud por escrito o por correo electrónico, con un día de anticipación, excepto en los casos de urgencia que podrá solicitarse el **servicio** el mismo día que se requiera.

La entrega de los vehículos por parte del **administrador del contrato** o del personal que éste designe en las instalaciones del **proveedor** será en cualquier horario de lunes a domingo, de acuerdo las necesidades de los **entes públicos**.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de los **contratos** para las **SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3**, será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

X. FORMA Y LUGAR DE PAGO

Los pagos que se generen por el suministro del **servicio**, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, conforme a los **servicios** efectivamente realizados, en moneda nacional, a más tardar a los veinte (20) días naturales siguiente a la fecha del registro de cuentas por liquidar certificadas (CLC), conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro del **proveedor** ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; lo anterior, sin perjuicio de que el tiempo en que se cubran los requisitos, no será contabilizado para efectos del plazo establecido para hacer efectivo el pago.



B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

El **proveedor** se obliga a enviar las facturas electrónicas y archivos XML, al **administrador del contrato**, a los correos electrónicos siguientes y confirmar de recibido los mismos.

Subpartida 1: facturacion.secgob@gmail.com y compras.secgob@gmail.com.

Subpartida 2: enlace.advo.cbp@gmail.com.

Subpartida 3: sguzmanc750731@gmail.com.

El **proveedor** se obliga confirmar de recibido los correos. la factura que emita el **proveedor** deberá cumplir con los requisitos fiscales necesarios, de conformidad con la ley aplicable en el momento de hacer el pago y presentarla al **administrador del contrato**, junto con el soporte documental correspondiente, nota de remisión, con la que se acreditará la fecha y hora del **servicio** debidamente prestado, y se asentará la mención de la aceptación del **servicio** a entera satisfacción del **administrador del contrato**, y se asentará el nombre, cargo y firma del mismo.

La factura señalada en el párrafo anterior deberá contener los siguientes datos fiscales:

A NOMBRE DE:	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DOMICILIO FISCAL:	FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NUMERO 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000
R. F. C.	GDF9712054NA

Además, deberá de señalar el número de contrato, nombre del banco y la clave bancaria estandarizada (CLABE) a 18 dígitos, donde se efectuará el depósito por concepto de pago, la descripción de los **servicios** y en su caso las retenciones de impuestos que en términos de ley correspondan.

Los precios unitarios serán fijos durante toda la vigencia del contrato.

XI. GARANTÍA DEL SERVICIO

El **proveedor** se compromete a la correcta prestación del **servicio** durante toda la vigencia del instrumento contractual que se celebre, de conformidad con lo señalado en el presente **anexo técnico**, ya que, de no ser así, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar.

XII. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El **proveedor** presentará a la firma del contrato, póliza de responsabilidad civil expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada establecida en territorio nacional.

La cual cubrirá la suma del monto máximo adjudicado, antes del impuesto agregado (I.V.A.), misma que amparará los daños a terceros que puedan ocasionarse durante la prestación del **servicio**, incluyendo daños y perjuicios causados al patrimonio y personal de los **entes públicos**, así como a las personas consideradas como terceros y/o a sus bienes de estos como consecuencia de la prestación del **servicio** encomendado.

El **proveedor** se obliga a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil durante la vigencia del contrato.

XIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El **proveedor** deberá presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones, de conformidad a lo señalado al



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

artículo 73 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo del contrato, antes del impuesto agregado (I.V.A.), sin tachaduras, ni enmendaduras, sin engrapar ni engargar.

La garantía podrá constituirse mediante:

- Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;
- Depósito de dinero;
- Cheque de caja;
- Cheque certificado;
- Billete de depósito o
- Carta de crédito

XIV. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 57 y 58 de su Reglamento, en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente y en el contrato, por causas imputables al **proveedor**, o por deficiencia o mala calidad del **servicio**, o por el atraso en la prestación del **servicio**, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda.

El monto de las penas será:

- **2% (dos por ciento)** calculado sobre el importe total del **servicio**, entregado con atraso, en **servicio** de mantenimiento correctivo o preventivo, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso, con cargo directo a la facturación, de acuerdo a los plazos de entrega señalados en el **apéndices B, C y D** de los "**Catálogos de Servicios**" de la **SECGOB, CBPCDMX Y ACHCDMX**, del presente **anexo técnico**.
- **2% (dos por ciento)** calculado sobre el importe total de los **servicios** prestados con deficiencia o mala calidad, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega del vehículo, conforme al numeral IV.7. Calidad del Servicio, subnumeral 6, del presente **anexo técnico**.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** calculado sobre el importe total del **servicio**, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de atraso en la no presentación del diagnóstico y presupuesto del **servicio** solicitado, con cargo directo a la facturación, en términos del numeral IV.4. Diagnóstico y presupuesto del mantenimiento preventivo o correctivo, subnumeral 1, del presente **anexo técnico**.
- **0.5% (cero punto cinco por ciento)** del monto de la factura para trámite de pago de los **servicios** efectivamente prestados, sin incluir el I.V.A., por cada día natural de atraso en la entrega de la factura, con cargo directo a la facturación, en términos del numeral VI. Entregables para validación de pago, subnumeral 2, del presente **anexo técnico**.

Las penas no excederán del importe de la garantía de cumplimiento del contrato exhibida por el proveedor.



CIUDAD DE MÉXICO
CÁMARA DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

XV. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La administración del contrato compete a:

Para la **Subpartida 1**, compete a la Dirección General De Administración Y Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Abastecimientos y Servicios, o a quien esta designe.

Para la **Subpartida 2**, compete a la Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Administrativo, en la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.

Para la **Subpartida 3**, compete a la Dirección de Administración y Finanzas en la Autoridad del Centro Histórico de la Ciudad De México, a través de la Jefatura De Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, o a quien esta designe.

XVI. ANTICIPO

No se otorgará ningún anticipo.

XVII. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Los **entes públicos** podrán acordar el incremento y/o disminución de los servicios solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio originalmente contratado y las demás condiciones de los **servicios** sea igual a las inicialmente pactadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactadas en el contrato deberá estipularse por escrito en un convenio modificatorio, debiendo suscribirlo las partes que en él intervinieron.

Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento del **servicio**, el **proveedor**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán las modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor del **proveedor**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley de adquisiciones para el distrito federal, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para los **entes públicos** y el precio sea igual al originalmente pactado.

XVIII. NORMAS OFICIALES

El **proveedor** deberá manifestar que cumple con la norma oficial mexicana Nom-174-SCFI-2007. "Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General".



B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

XIX. MUESTRA

No aplica

XX. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 56, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los **entes públicos** podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna, por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor. De darse el caso, los **entes públicos** comunicarán al **proveedor** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna, o bien, se notificará en lo inmediato posible, en caso fortuito o caso de fuerza mayor.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato los **entes públicos** acreditaran que el **proveedor** no cumple con sus obligaciones fiscales, los **entes públicos** terminarán anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las Autoridades Fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

XXI. RESCISIÓN DEL CONTRATO

En términos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 63, 64 65 y 68 de su Reglamento, los **entes públicos**, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía respectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, misma que será notificada en forma personal al **proveedor**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo en la forma y términos de las disposiciones legales antes citadas.

XXII. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

En términos del artículo 56, fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los **entes públicos** podrán suspender temporal o definitivamente el contrato, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para los **entes públicos**. De darse el caso, los **entes públicos** comunicarán al **proveedor** las razones que dieron origen a dicha suspensión, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna, o bien, se notificará en lo inmediato posible, en caso fortuito o caso de fuerza mayor.

XXIII. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

El **proveedor** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del **servicio**, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a los **entes públicos** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, civil, penal, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



CIUDAD DE MÉXICO
CÁPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

B A S E S

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AUTORIDAD DE CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2026

El proveedor asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados para la prestación del **servicio**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, el **proveedor** exime expresamente a los **entes públicos** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente del **servicio**.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión de la prestación del **servicio**, los **entes públicos** reciban una demanda laboral por parte de trabajadores del **proveedor**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a los **entes públicos**, el **proveedor** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el presente numeral.

XIV. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación para la prestación del **servicio** se formalizará mediante contrato abierto, de conformidad con lo que establece el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En términos del artículo 23, párrafo segundo de la Ley y numeral 5.5.5, párrafo segundo, de la Circular Uno 2024, los **entes públicos** celebrarán y formalizarán, respectivamente, en el ámbito de sus atribuciones, el **contrato** de prestación de los **servicios** requeridos para cada uno de éstas, y cuya ejecución, pago y verificación de su cumplimiento quedará bajo la responsabilidad de cada una de éstas, en términos del instrumento legal correspondiente y los ordenamientos legales aplicables.

XXV. CESIÓN DE DERECHOS CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se celebre no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de los **entes públicos**.